



UTEM

54

D.J. (73)

SANTIAGO, 26 MAR. 2001

RESOLUCIÓN Nº 0754 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 267 de 1999; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; y el acuerdo del Consejo Superior de fecha 19 de marzo de 2001,

RESUELVO:

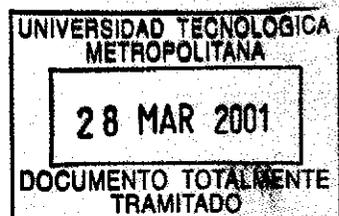
Créanse a partir del año 2001, cinco becas anuales para ser asignadas a alumnos que habiendo ingresado como Deportistas Destacados a la Universidad Tecnológica Metropolitana, tengan figuración sobresaliente en su disciplina deportiva durante su permanencia en esta.

El beneficio consistirá en la exención de pago de hasta un 50% del monto que por concepto de arancel de carrera deba pagar el alumno favorecido con la beca.

Podrán postular al beneficio los alumnos de la Universidad que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener la calidad de alumno regular
- b) Haber cursado y aprobado satisfactoriamente el primer año de su carrera
- c) Haber ingresado a la Universidad a través del Sistema Especial para Deportistas destacados y tener figuración en su disciplina deportiva durante su permanencia en la misma.
- d) Encontrarse al día en los compromisos económicos con la Universidad
- e) No haber sido objeto de la aplicación de medidas disciplinarias.

Los interesados deberán postular en el Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación de la Universidad en las fechas que ésta determine, acompañando a su solicitud toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de postulación antes indicados.





Para determinar la asignación de las becas se aplicarán las siguientes normas:

1º.- Las solicitudes de beca serán calificadas por una Comisión integrada por los siguientes funcionarios:

El Director de Relaciones Estudiantiles  
El Director de Docencia  
El Jefe del Servicio de Educación Física Deportes y Recreación  
El Jefe del Servicio de Bienestar Estudiantil

2º.- Una vez acordadas las becas por la Comisión, el Director de Relaciones Estudiantiles comunicará al Rector dicho acuerdo para su aprobación y se dictará la resolución correspondiente

3º.- El goce de la beca cesará en caso de pérdida por parte del beneficiario de alguno de los requisitos exigidos para postular.

En el evento de producirse el caso contemplado precedentemente, se abrirá un plazo extraordinario de postulación para proveer la beca disponible.

4º.- Los beneficiarios de una beca podrán postular a ella en años sucesivos y hasta el término de sus estudios, debiendo en cada ocasión presentar la solicitud acreditando que cumplen con los requisitos de postulación señalados precedentemente.

Regístrese y comuníquese

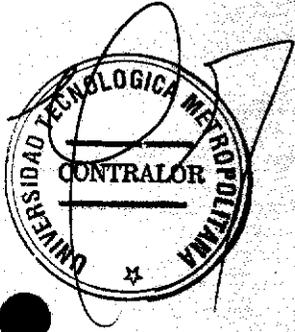
**MIGUEL ANGEL AVENDAÑO BERRIOS**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**

Vicerretoría Académica  
Vicerretoría de Administración y Finanzas  
Contraloría Interna  
Dirección Jurídica  
Dirección de Docencia  
Dirección de Relaciones Estudiantiles  
Departamento de Contabilidad  
Departamento de Aranceles



Servicio de Bienestar Estudiantil  
Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación  
Secretarios de Facultades (5)  
Federación de Estudiantes

*of. de Información y difusión*



## CERTIFICADO

El Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Metropolitana, en sesión de fecha 19 de marzo, por la unanimidad de sus miembros presentes y a proposición del Rector, acordó aprobar la creación, a partir del año 2001, de cinco becas anuales para ser asignadas a alumnos que habiendo ingresado como Deportistas Destacados a la Universidad Tecnológica Metropolitana, tengan figuración sobresaliente en su disciplina deportiva durante su permanencia en esta.

El beneficio consistirá en la exención de pago de hasta un 50% del monto que por concepto de arancel de carrera deba pagar el alumno favorecido con la beca.

Podrán postular al beneficio los alumnos de la Universidad que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener la calidad de alumno regular
- b) Haber cursado y aprobado satisfactoriamente el primer año de su carrera
- c) Haber ingresado a la Universidad a través del Sistema Especial para Deportistas destacados y tener figuración en su disciplina deportiva durante su permanencia en la misma.
- d) Encontrarse al día en los compromisos económicos con la Universidad
- e) No haber sido objeto de la aplicación de medidas disciplinarias.

Para determinar la asignación de las becas se aplicarán las siguientes normas:

Las solicitudes de beca serán calificadas por una Comisión integrada por los siguientes funcionarios:

- El Director de Relaciones Estudiantiles
- El Director de Docencia
- El Jefe del Servicio de Educación Física Deportes y Recreación
- El Jefe del Servicio de Bienestar Estudiantil



Los beneficiarios de una beca podrán postular a ella en años sucesivos y hasta el término de sus estudios, debiendo en cada ocasión presentar la solicitud acreditando que cumplen con los requisitos de postulación señalados precedentemente.

CLARA VIVIANI SALDAÑO  
SECRETARIA (S)  
CONSEJO SUPERIOR

SANTIAGO, 22 de marzo de 2001.